

**ACUERDO ADICIONAL
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO "DOCTOR AVELINO
PORTO" Y LA COMUNIDAD DE ESCUELAS ARGENTINO ALEMANAS**

INGRESO DIRECTO

Entre **FUNDACION UNIVERSIDAD DE BELGRANO "DOCTOR AVELINO PORTO"**, representada en este acto por su Presidente Dr. Avelino J. Porto, con domicilio en Zabala 1837 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "la Universidad", por una parte; y por la otra, **COMUNIDAD DE ESCUELAS ARGENTINO ALEMANAS**, en adelante denominada "AGDS", con domicilio en Eliseo Reclus 2250, (B1609DQL) Boulogne, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Sra. Brigitte von der Fecht (DNI 92507992), en conjunto "las Partes", convienen en celebrar el presente **Protocolo Adicional para regular el ingreso directo**, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre ambas Partes con fecha 12 de septiembre de 2014, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La Universidad, reconociendo la excelencia en la formación académica de los colegios miembros de la AGDS, permitirá el ingreso directo a sus carreras de grado de los egresados de los Colegios que cumplan con los requisitos detallados en el presente Protocolo, eximiéndolos de aprobar las materias que integran el Curso de Ingreso.

SEGUNDA: Requisitos: Es requisito para el ingreso directo:

1. Ser alumno regular del último año del colegio miembro de la AGDS o bien egresado del mismo en el último o anteúltimo año calendario.
2. Tener un promedio general de 7 puntos hasta el penúltimo año, si la inscripción se lleva a cabo con anterioridad a la finalización de la escuela secundaria. Si hubiere egresado, también se incluirá, para el promedio, las notas obtenidas en el último año.
3. No haber recibido sanciones disciplinarias por faltas graves de conducta.
4. Presentar la documentación a la Universidad hasta el primer día hábil del mes de marzo de cada año.

TERCERA: Proceso de Admisión a la Universidad. Los alumnos comprendidos en este Convenio deberán satisfacer la totalidad de los requisitos administrativos de inscripción y cumplir con el resto de las

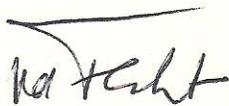
obligaciones incluidas en el Programa de admisión vigente cada año, como encuentros, entrevistas personales, test del Servicio de Orientación al estudiante, que se establecen para todos los ingresantes.

CUARTA: Presentación a alumnos. Los colegios miembros de la AGDS brindarán un espacio con tiempo a coordinar con cada institución durante el año lectivo para que la Universidad pueda exponer a sus alumnos los beneficios acordados en este convenio.

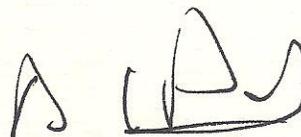
QUINTA: Publicación. Ambas instituciones se comprometen a publicar en sus páginas web la existencia del convenio, y a facilitar la difusión en cartelera de las condiciones acordadas, autorizándose en este acto a utilizar el logo de la Institución mutuamente para dichos fines.

SEXTA: Vigencia. Rescisión. El presente protocolo adicional se ajustará en cuanto a su vigencia y rescisión a las pautas establecidas en el Convenio Marco.

En prueba de conformidad, previa su lectura y su ratificación, los representantes de ambas Instituciones, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 2014.-



Sra. Brigitte von der Fecht



Dr. Avelino J. Porto